

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20600446461	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C. - HASSO GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:31:28

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan: Plazo de entrega 120 días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato.

Consulta: En el capítulo III, numeral 7 indica plazo de entrega 90 días calendario contados después de la notificación de la orden de compra y/o suscrito el contrato. Ante lo expuesto, hay una contrariedad respecto al tiempo de entrega, por lo cual, ¿solicitamos al comité especial aclarar cuál es el tiempo de entrega considerado para este proceso de selección 90 o 120 días?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 1 Literal: 1.9 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria en el ítem 9 de las especificaciones técnicas; se actualizará las bases en el ítem 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I GENERALIDADES el plazo de entrega de noventa (90) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°1, N° 24, N° 32, N°41, N°47, N°54 y N° 66; se procedera a incluir en la base, en el numeral 1.9, Capítulo I GENERALIDADES, el plazo de entrega de noventa (90) días

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20600446461	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C. - HASSO GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:31:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan: Capacitación y/o entrenamiento: ¿la capacitación se efectuará de manera virtual.

Consulta: En el último párrafo del mismo literal dice ¿Una vez desarrollado la capacitación presencial, el contratista¿. Ante lo expuesto, hay una contrariedad respecto al tipo de capacitación, por lo cual, ¿solicitamos al comité especial aclarar si la capacitación será virtual o presencial?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 11 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria como capacitación virtual, se actualizará en el ítem 10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO de las especificaciones técnicas: Una vez desarrollado la capacitación virtual, el contratista deberá entregar certificados al personal capacitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°2, N° 46 y N°68; se modifica las especificaciones técnicas en el ítem 10. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO: "Una vez desarrollado la capacitación virtual el contratista deberá entregar certificados al personal capacitado"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20600446461	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C. - HASSO GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:31:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan: Se considera bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos.

Propuesta: En este caso en particular no mencionan a las propias centrifugas como parte de la experiencia de postor por lo cual solicitamos al comité especial aclarar si en recíprocos se entiende a las propias centrifugas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las centrifugas son bienes iguales al Objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan: Velocidad máxima: 9000 RPM/ RCF: 9418 xg. Existen equipos de centrifugación que ofrecen mayor rango de velocidad programable, por tanto, representa una MEJORA TECNOLÓGICA a lo solicitado, debido a que se puede utilizar para una mayor cantidad de aplicaciones. Con la finalidad de no restringir la participación de los postores, quienes podrían ofrecer equipos de mayor tecnología. CONSULTAMOS al comité modificar las bases, quedando de la siguiente manera: Velocidad máxima: 9000 RPM/ RCF: 9418 xg o 16 500 RPM/ RCF: 26 480 xg o mayor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la velocidad máxima requerida para la aplicación de sus actividades es el establecido como velocidad máxima: 9000 RPM/RCF 9418 x g. No existe una necesidad por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan: Precisión del control de ajuste de velocidad: +- 20 rpm. Al respecto mencionamos que el equipo solicitado es requerido con un ajuste de paso de velocidad de 10 RPM por lo que se infiere que la precisión de ajuste de velocidad es menor que 10 RPM. OBSERVAMOS este requerimiento, solicitando que anulen tal requerimiento por ser incongruente a lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que los pasos de ajuste de la velocidad y la precisión de la velocidad de una centrifuga son dos parámetros totalmente distintos. Los pasos de velocidad de 10 RPM es algo claro y específico y la precisión de la velocidad es para comprobar en la recepción, tiempo de garantía y vida útil del equipo con un tacómetro la precisión de la velocidad que será según especificación técnica del equipo y las especificaciones técnicas del laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan: Rango de configuración del temporizador: 1 min. Existen equipos de centrifugación que ofrecen un temporizador de 1 a 99 min, programable en intervalos de 5 seg. hasta tiempo indefinido, por tanto, representa una MEJORA TECNOLÓGICA a lo solicitado, permitiendo al usuario establecer tiempos de operación más exactos. Con la finalidad de no restringir la participación de los postores, quienes podrían ofrecer equipos de mayor tecnología. CONSULTAMOS al comité modificar las bases, quedando de la siguiente manera: Rango de configuración del temporizador: de 1 a 99 min, programable en intervalos de 5 seg. hasta tiempo indefinido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la configuración del temporizador indicado de 1 min es requerida para la aplicación de sus actividades. No existe una necesidad por parte del laboratorio para reducir la especificación de configuración del temporizador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita: Tasa de aceleración y frenado: 10/10; sin embargo, no se especifica el número de rampas que debe contar el equipo. El mercado ofrece equipos con Sistema de aceleración y frenado controlable progresivo hasta al menos 15 rampas seleccionables que evita la homogeneización de la muestra tras la separación, optimizando el proceso de centrifugación. CONSULTAMOS al comité adicione a las bases, quedado de la siguiente manera: El equipo debe contar con un sistema de aceleración y frenado de al menos 15 rampas seleccionables.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación debido a que el equipo tiene principios de funcionamiento básico, y adecuados para la aplicación de las necesidades del laboratorio, no se requiere de más detalles técnicos a los solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitan: cuerpo y Tapa: Acero con recubrimiento de polvo de epoxi-poliéster. Existen tecnologías de equipos de centrifugación que cuentan con un sistema de dos tapas, cuya tapa interna es de acero, brindando mayor robustez al equipo. Con la finalidad de no restringir la participación de los postores, quienes podrían ofrecer equipos de mayor tecnología, CONSULTAMOS al fabricante aceptar lo siguiente: un equipo que cuente con tapa interna de acero, quedando las bases de la siguiente manera: cuerpo y tapa interna: Acero con recubrimiento de pintura epoxi resistente a químicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, se detalla que el cuerpo y tapa debe ser de acero con recubrimiento de polvo de epoxi-poliéster, lo que permite una durabilidad del equipos a las condiciones del laboratorio y en las que serán usadas. No existe una necesidad por parte del laboratorio para modificar la especificación indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código : 20100042500

Fecha de envío : 27/03/2023

Nombre o Razón social : CIMATEC SAC

Hora de envío : 14:39:25

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitan: Potencia nominal: 500 W. Nuestra oferta incluye un equipo cuya potencia nominal o consumo eléctrico es de 440 W, que es menor al requerido. Presentando así una MEJORA TECNOLÓGICA a lo solicitado, permitiendo un ahorro de energía al usuario. OBSERVAMOS al comité, aceptar la mejora tecnológica modificando las bases de la siguiente manera: Potencia nominal o consumo eléctrico: 440W.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover una mayor participación de postores, se ampliara la potencia nominal solicitada, de 440 W - 550 W, acogiendo la observación indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N° 9 y N° 64 en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa la potencia nominal de 440 W a 550 W

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan: Dimensiones externas: 457x550x415 mm. Las dimensiones de los equipos son características propias de cada fabricante. Cabe recalcar que existen centrífugas con un diseño de tecnología compacta y de gran capacidad que permiten su operación con la capacidad deseada y ahorrando espacio, siendo así una MEJORA TECNOLÓGICA al equipo solicitado. Para no restringir la participación de los postores por indicar de forma involuntaria las dimensiones de un equipo que claramente son variables de acuerdo a cada fabricante, OBSERVAMOS al comité aceptar modificar las bases, quedando de la siguiente manera: Dimensiones externas: 457 x 550 x 415 mm o 410 x 520 x 320 mm.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan: Peso: 44 Kg. Solicitan: El peso de los equipos son características propias de cada tecnología del fabricante. Cabe recalcar que existen centrífugas con un diseño de tecnología compacta y de gran capacidad que permiten su operación con la capacidad deseada y ahorrando espacio, siendo así una MEJORA TECNOLÓGICA al equipo solicitado. Para no restringir la participación de los postores por indicar de forma involuntaria las dimensiones de un equipo que claramente son variables de acuerdo a cada fabricante, OBSERVAMOS al comité aceptar modificar las bases, quedando de la siguiente manera: Dimensiones externas: 457 x 550 x 415 mm o 410 x 520 x 320 mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso , precisando "según las especificaciones del fabricante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa que el peso es "según especificaciones del fabricante".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan: Rotor 6 x 50 ml y un servicio de mantenimiento en las EEAs. Cuando mencionan un ¿servicio de mantenimiento en las EEAS¿, CONSULTAMOS al comité, si se refieren a que el postor debe brindar un mantenimiento periódico al equipo dentro de la garantía, ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El mantenimiento preventivo al equipo se realizara al finalizar la garantía del bien.

Se acoge la consulta y se precisa en el ítem 5 de la especificación técnica de acuerdo a lo siguiente:

- Incluye: Rotor 6 x 50 ml y un servicio de mantenimiento preventivo al equipo en las EEAs durante el plazo de la garantía (priorizando se realice en el último mes de la garantía)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°12 y N° 40; se procedera a incluir en el ítem 5. Descripción básica de las características del bien:

- Incluye: Rotor 6 x 50 ml y un servicio de mantenimiento preventivo al equipo en las EEAs durante el plazo de la garantía (priorizando se realice en el último mes de la garantía)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100042500	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CIMATEC SAC	Hora de envío :	14:39:25

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:
EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Se considera como bienes similares a los siguiente: ¿Agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos¿. Sin embargo, la contratación de bienes solicita centrífugas, que también son equipos de uso de laboratorio, como los agitadores. Por tanto, OBSERVAMOS al comité cambiar las bases y en bienes similares colocar: Centrífugas, Agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrífugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrífugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20606103922	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES BIOMEDICAS PERUANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:05:22

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

BUENAS TARDES SR(ES) COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO CORDIAL SALUDO, REALIZAREMOS LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

CONSULTA 01: EXPERIENCIA DEL POSTOR - se considera bienes similares a: agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos.

Solicitamos al comité, poder AMPLIAR el rango de la experiencia del postor a: VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, para una mayor concurrencia y pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	16:21:09

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se consideran bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos.

OBSERVACIÓN: Se solicita al digno comité poder ampliar los bienes similares a Equipos de Laboratorio en general, ya que la centrifuga refrigerada está dentro de dicho rubro, permitiendo así una mayor participación de postores potenciales y no limitando la participación de estos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 INCISO A,B, C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	16:21:09

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

- Velocidad máxima: 9000 RPM

CONSULTA: De acuerdo a la capacidad de la centrífuga, y como mejora del equipo, se recomienda que la velocidad máxima sea mayor al igual que para obtener un mejor resultado, por ende se solicita al digno comité que la velocidad máxima sea de 13000 rpm, permitiendo así una mayor participación de postores potenciales.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SSobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la velocidad máxima requerida para la aplicación de sus actividades, métodos de ensayos, es el establecido como velocidad máxima: 9000 RPM/RCF 9418 x g. No existe una necesidad técnica por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	16:21:09

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

RCF: 9418 X g

CONSULTA: Se solicita al digno comité aceptar el RCF mayor, ya que este varía de acuerdo a la velocidad del equipo, por ende solicitamos aceptar el RCF de 15300 xg. permitiendo así una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la velocidad máxima requerida para la aplicación de sus actividades, métodos de ensayos, es el establecido como velocidad máxima: 9000 RPM/RCF 9418 x g. No existe una necesidad técnica por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	16:21:09

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

Tasas de aceleración/ frenado: 10/10

CONSULTA: Se solicita al digno comité que las tasas de aceleración/ frenado tengan un rango de 10/10 + - 10%, ya que esto no perjudica la funcionalidad del equipo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la tasa de aceleración/frenado, es lo requerido para la aplicación de sus actividades, aplicación de métodos de ensayo. No existe una necesidad técnica por parte del laboratorio para modificar la configuración solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código : 20602216609

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 16:21:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

Motor: motor de inducción

CONSULTA: Se solicita al digno comité aceptar que el motor sea de frecuencia variable de AC, ya que este varía de acuerdo a los fabricantes, y no perjudica los resultados que se obtendrán.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, se ha solicitado un motor de inducción, que es adecuada para la aplicación de los métodos de ensayo del laboratorio y capacidad operativa del laboratorio. No existe una necesidad por parte del laboratorio para modificar el tipo de motor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20602216609	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	Hora de envío :	16:21:09

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

Dimensiones externas: 457 x 550 x 415 mm

Peso: 44 Kg

CONSULTA: Las dimensiones y peso de los equipos varían según los fabricantes, por tanto tener dimensiones y peso determinados, indican que el equipo está dirigido a una sola marca, se solicita al comité que las dimensiones externas y peso sean de acuerdo a los fabricantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de dimensión determinados no se puede verificar que el equipo solicitado se pueda instalar en los ambientes de los Laboratorio asignados.

Asimismo, para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso, precisando "según las especificaciones del fabricante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa que el peso es "según especificaciones del fabricante".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20605046127	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	Hora de envío :	16:40:15

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"CENTRIFUGA PARA 06 TUBOS
SE SOLICITA
POTENCIA NOMINAL 500 W

Considerando que se requiere una centrifuga para 6 tubos de 50 ml el cual debe llegar a una velocidad de 9000 RPM, los nuevos diseños pueden llegar a esas velocidades con la mitad de potencia requerida lo cual también significa un ahorro energético es parte de una cultura de empresa eco amigable.

Por tanto con la finalidad de ampliar la base de postores, tendría a bien el área encargada aceptar
Potencia nominal de 275 Watts "

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que la potencia nominal de 275 W, no cubre la necesidad de operatividad de los equipos, ya que se requiere una potencia alta debido al continuo uso del equipo y las muestras que se trabajan en el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20605046127	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	Hora de envío :	16:40:15

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"CENTRIFUGA PARA 06 TUBOS
SE SOLICITA

DIMENSIONES EXTERNA Y PESO

Cada marca de fabricante diseña sus equipos de acuerdo a dimensiones y pesos específicos para cada empresa lo cual hace imposible que todos los fabricantes desarrollen equipos con las mismas medidas.

En ese sentido solicitar una medida y peso específico limitaría la participación de postores por un punto estético que no otorga ningún beneficio técnico al laboratorio.

Por tanto en pos de ampliar la base de postores, tendría a bien el área usuaria aceptar Dimensiones y peso de acuerdo al fabricante"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de dimensión determinados no se puede verificar que el equipo solicitado se pueda instalar en los ambientes de los Laboratorios asignados.

Asimismo, para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso, precisando "según las especificaciones del fabricante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa que el peso es "según especificaciones del fabricante".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20605046127	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	Hora de envío :	16:40:15

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"CENTRIFUGA PARA 06 TUBOS
SE SOLICITA
ROTOR 6 X 50 ML

Debido a que se solicita una velocidad maxima de 9000 RPM, es preciso indicar que esta velocidad solo seria posible con rotores de acero, pues los rotores de plastico se dañarian al llegar a esa velocidad de centrifugacion.

Por tanto con la finalidad de asegurar la integridad del equipo y extender el tipo de vida del equipo tendria a bien el area usuaria puntualizar que el rotor de 6 x 50 ml debe ser de acero inoxidable "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en las especificaciones técnicas, se ha indicado que la garantía cuenta por un periodo 1 año, y adiconamente un mantenemiento preventivo, asegurando la prolongación de su vida útil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20605046127	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	Hora de envío :	16:40:15

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"En la página 29 de las bases solicitan:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 día contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. Dicho plazo incluye la entrega del bien de acuerdo a lo estipulado en la presente especificación técnica, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; sin embargo, en la página 24 dice 90 días calendarios.

Se entiende que el plazo de entrega a ofertar es de 120 día contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato.

¿Es correcta nuestra apreciación?

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: A Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria en el ítem 9 de las especificaciones técnicas; se actualizará las bases en el ítem 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I GENERALIDADES el plazo de entrega de noventa (90) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°1, N° 24, N° 32, N°41, N°47, N°54 y N° 66; se procedera a incluir en la base, en el numeral 1.9, Capítulo I GENERALIDADES, el plazo de entrega de noventa (90) días

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20605046127	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	Hora de envío :	16:40:15

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"En la página 16 de las bases solicitan:

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

¿Se entiende que no corresponde Llave en mano, por ende, vuestra entidad se encargará de la instalación, capacitación y puesta en marcha del equipo?, es correcta nuestra apreciación?

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: A Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se solicita la instalacion y la puesta en marcha el equipo ya que son equipos de baja complejidad en su instalación.

La capacitacion si es solicitada en las especificaciones técnicas en el numeral 10. Capacitación y/o entrenamiento. De la especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20605046127	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	UNIVERSO CIENTIFICO S.A.C.	Hora de envío :	16:40:15

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"En la página 30 de las bases solicitan:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 180,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos.

Teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria es la adquisición de UN EQUIPO DE LABORATORIO, solicitamos a vuestro comité de selección aceptar como bienes similares a: Microscopios, Esterilizador, Cabinas de bioseguridad, Agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos.

De esta manera promover la mayor participación de postores potenciales, no limitando su participación, ya que está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: A Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20605876774	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	A.S. ALLENDE S.A.C.	Hora de envío :	17:02:07

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

SE OBSERVA

Se solicita al comité especial que para una mayor pluralidad de postores, amplíen los bienes similares a Equipos de laboratorio en general ya que según el objeto de la convocatoria está dentro del mismo rubro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2 INCISO A, B, C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplíara la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

egún consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:27:00

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Podemos apreciar que no se solicita en las bases el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Autorización Sanitaria de Funcionamiento, sin embargo, siendo el objeto de la convocatoria, la adquisición de equipos de laboratorio, resulta importante la exigencia del cumplimiento de dichas certificaciones, de manera que el postor acredite la autorización para Dispositivos Médicos de Laboratorio y su correcto almacenamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento y autorizacion sanitaria de funcionamiento no son requeridos debido a que el uso de la centrifuga es en un Laboratorio Quimico Agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:27:00

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Visualizamos que no solicitan la presentación de un PERSONAL CLAVE, al respecto sugerimos al comité de selección solicitar en la presentación de la propuesta un Ingeniero Electrónico y/o Biomédico con basta experiencia en el rubro y capacitado en el equipo propuesto, puesto que la naturaleza del equipo requiere de un personal experto y eficiente, además es quien realizará la debida capacitación, entrenamiento, soporte técnico y garantía de los bienes. Por ello, dicha acreditación del personal propuesto se debería ver demostrado en el expediente de presentación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 11 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que la complejidad de la tecnología del equipo no amerita, por ser equipos auxiliares o de soporte para la preparación de muestras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:27:00

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Los equipos médicos y de laboratorio de alta calidad cumplen con certificaciones de seguridad eléctrica y seguridad electromagnética, los cuales garantizan la protección contra incidentes eléctricos y electromagnéticos al usuario. En ese sentido, solicitamos al comité de selección sírvase solicitar como requisitos de calificación los certificados de seguridad eléctrica y seguridad electromagnética IEC, EN u OTRO acorde al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que la centrifuga solicitada es para un laboratorio de fines agrícolas, por ello para asegurar su correcto funcionamiento se solicita una garantía como parte de del proceso de solicitud de adquisición de bienes. Asimismo, se considera que la complejidad de la tecnología del equipo no amerita dicha certificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	17:27:00

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Visualizamos en las bases que no solicitan la presentación y demostración de cumplimiento de las características técnicas a través de catalogo, brochure o manual de los productos ofertados. Por lo que, sugerimos al comité de selección se solicite con el fin de acreditar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales del bien ofertado, así como considerar válida la declaración de fabrica, debidamente firmada, sellada y traducida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal e) de la página 18 de las Bases en las cuales se adicionará lo siguiente en relación a la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos, cartas de fabricante o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

Asimismo, se precisa que la documentación de fabricante debe estar debidamente sellada o firmada y traducida, a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien a ofertar, por lo que se acoge la consulta N° 31, N°36 y N°55.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N° 31, N° 36 y N° 55, se amplía en el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos, cartas de fabricante o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código : 10102678082

Fecha de envío : 27/03/2023

Nombre o Razón social : MIMBELA VALENCIA CESAR

Hora de envío : 17:50:03

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la sección específica Capítulo I punto 1.9 Plazo de Entrega, se cita 120 días.

En la misma sección Capítulo III punto 3.1 Especificaciones Técnicas, numeración continua 7 Plazo de Entrega, se cita 90 días calendario.

Se solicita definir el plazo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria en el ítem 9 de las especificaciones técnicas; se actualizará las bases en el ítem 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I GENERALIDADES el plazo de entrega de noventa (90) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°1, N° 24, N° 32, N°41, N°47, N°54 y N° 66; se procederá a incluir en la base, en el numeral 1.9, Capítulo I GENERALIDADES, el plazo de entrega de noventa (90) días

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	10102678082	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	MIMBELA VALENCIA CESAR	Hora de envío :	17:50:03

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En "DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN" se indica:

*Dimensiones externas 457x550x415mm

*Peso: 44Kg

¿Las características de dimensiones externas y peso son medidas fijas?

¿Las dimensiones externa y el peso no dependen de cada fabricante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de dimensión determinados no se puede verificar que el equipo solicitado se pueda instalar en los ambientes de los Laboratorio asignados.

Asimismo, para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso, precisando ""según las especificaciones del fabricante"".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa que el peso es ""según especificaciones del fabricante"".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20603460554	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CF DISMED S.A.C.	Hora de envío :	17:50:38

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con el fin de que vuestra entidad adjudique a un postor que cumpla con todas las normativas vigentes, solicitamos se adicione las BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) y AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO como documentos de presentación obligatoria en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento y autorizacion sanitaria de funcionamiento no son requeridos debido a que el uso de la centrifuga es en un Laboratorio Químico Agrícola.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20603460554	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CF DISMED S.A.C.	Hora de envío :	17:50:38

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En la página 30, recomendamos solicitar como requisito de calificación la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, solicitar como experto a un Ing Electrónico con 10 años de experiencia como mínimo, a fin de garantizar un óptimo servicio post venta (garantía de equipo, instalación, capacitación y mantenimiento del mismo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que la complejidad de la tecnología del equipo no amerita dicho requisito, por ser equipos auxiliares o de soporte para la preparación de muestras."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20603460554	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CF DISMED S.A.C.	Hora de envío :	17:50:38

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Con el fin de que vuestra entidad adjudique a un postor que cumpla con todas las especificaciones técnicas, se debe solicitar el sustento técnico de cada una de las especificaciones técnicas del equipo a través de catálogos, manuales u otro documento del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En el literal e) de la página 18 de las Bases en las cuales se adicionará lo siguiente en relación a la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos, cartas de fabricante o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

Asimismo, se precisa que la documentación de fabricante debe estar debidamente sellada o firmada y traducida, a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien a ofertar, por lo que se acoge la consulta N° 31, N°36 y N°55."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N° 31, N° 36 y N° 55, se amplía en el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos, cartas de fabricante o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor. "

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20553512019	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:41

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas no se hace referencia al año de fabricación del equipo. Considerando como punto importante la vigencia tecnológica del bien y en beneficio de la institución, con el fin de lograr una buena adquisición y contar con un equipo con tecnología actualizada.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al comité de selección incluir como requisito obligatorio AÑO DE FABRICACION DEL EQUIPAMIENTO 2023.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo al artículo 29 del RLCE, en el numeral 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que restringe la participación de los postores a la convocatoria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20553512019	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:41

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria ¿¿¿.

En el caso que los postores declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa ¿¿¿

Se considerarán bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos

Consulta:

Al considerar bienes similares

De acuerdo a la NTS 113-MINSA/DGIEM v01, la cual está vigente y es el documento técnico de consulta sobre adquisiciones de este tipo de equipamiento; El equipo centrifuga para tubos se encuentra incluido en la UPSS de Patología Clínica y Laboratorio.

Por lo expuesto y en aras de ampliar la pluralidad de postores, solicitamos al comité acreditar la experiencia del postor como bienes similares a lo siguiente: Equipos de Laboratorio en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código : 20553512019

Fecha de envío : 27/03/2023

Nombre o Razón social : GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.

Hora de envío : 17:52:41

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

11. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista garantizara la capacitación de dos (02) profesionales y/o técnicos del área usuaria del equipo de cada laboratorio, para ello el contratista deberá contar por lo menos con un profesional capacitado, para el manejo del equipo.

Consulta:

En las Especificaciones Técnicas no se considera el PERFIL DEL PROFESIONAL, la cual es indispensable para garantizar la capacitación del personal profesional o técnico de cada laboratorio (EEAs).

Por lo expuesto, solicitamos al comité incluir el PERFIL DEL PROFESIONAL: Ingeniero Electrónico o Mecánico o Técnico electrónico con experiencia mínima de 05 años en el uso, manejo y mantenimiento de equipos de Laboratorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que la complejidad de la tecnología del equipo no amerita dicho requisito, por ser equipos auxiliares o de soporte para la preparación de muestras."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20553512019	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:41

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

MANTENIMIENTO DEL BIEN

Al solicitar una GARANTIA de 12 meses, este pedido tendría que ser sustentada por la intervención de MANTENIMIENTO PREVENTIVO durante la etapa de garantía, condiciones que se dan en todo proyecto de inversión.

Consulta:

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al comité de selección incluir el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO como mínimo una (01) vez en las EEAs por año de garantía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El mantenimiento preventivo al equipo se realizara al finalizar la garantía del bien.

Se acoge la consulta y se precisa en el ítem 5 de la especificación técnica de acuerdo a lo siguiente:

- Incluye: Rotor 6 x 50 ml y un servicio de mantenimiento preventivo al equipo en las EEAs (priorizando se realice en el último mes de la garantía)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N°12 y N° 40; se procedera a incluir en el ítem 5. Descripción básica de las características del bien:

- Incluye: Rotor 6 x 50 ml y un servicio de mantenimiento preventivo al equipo en las EEAs durante el plazo de la garantía (priorizando se realice en el último mes de la garantía)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20553512019	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	GESTION MEDICA EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:41

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. Dicho plazo incluye la entrega del bien de acuerdo a lo estipulado en la presente especificación técnica, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (pag. 16 de la EETT)

Consulta:

En el expediente de contratación se indica que el plazo de entrega es de un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios contados después de la notificación de la orden de compra y/o suscrito el contrato (pag. 24 de la EETT). Se solicita respetuosamente aclarar el plazo de entrega requerido y si es después de la firma del contrato ó de notificada la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria en el ítem 9 de las especificaciones técnicas; se actualizará las bases en el ítem 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I GENERALIDADES el plazo de entrega de noventa (90) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°1, N° 24, N° 32, N°41, N°47, N°54 y N° 66; se procedera a incluir en la base, en el numeral 1.9, Capítulo I GENERALIDADES, el plazo de entrega de noventa (90) días

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20523208102	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INSTRUMENTALES S.A.C.	Hora de envío :	18:05:01

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita: Velocidad máx 9000 rpm. RCF: 9418 xg

Los parámetros rpm y xg están relacionados, por lo que el valor solicitado de 9418 xg debe estar referido al valor máximo de velocidad en rpm. Centrifugas con valores menores a 9000 rpm tendrán valores menores de 9418 xg.
Consulta: Se solicita al comité aclarar que el valor RCF 9418 xg, es el valor máximo solicitado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la velocidad máxima requerida para la aplicación de sus actividades, métodos de ensayo, es el establecido como velocidad máxima: 9000 RPM/RCF 9418 x g. No existe una necesidad por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20523208102	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INSTRUMENTALES S.A.C.	Hora de envío :	18:05:01

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita:

Potencia nominal: 500 w

La potencia de cada centrifuga dependerá del diseño de cada fabricante, por lo que indicar un valor exacto restringiría la participación de otras marcas que puedan tener valores menores o mayores de potencia nominal.

Consulta: Se solicita al comité si considerar potencia nominal según diseño de cada fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de potencia determinados no se puede verificar que el equipo solicitado cumpla con la necesidad operativa del Laboratorio asignado. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20523208102	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INSTRUMENTALES S.A.C.	Hora de envío :	18:05:01

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se solicita:

Dimensiones externas: 457x550x415 mm

Peso: 44 kg

Las dimensiones y pesos de la centrifuga dependerá del diseño de cada fabricante, por lo que indicar un valor exacto en medidas y pesos restringiría la participación de otras marcas que puedan tener valores mayores o menores de dimensiones y pesos.

Consulta: Se solicita al comité si aceptaran dimensiones y pesos según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de dimensión determinados no se puede verificar que el equipo solicitado se pueda instalar en los ambientes de los Laboratorio asignados.

Asimismo, para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso , precisando ""según las especificaciones del fabricante"".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa que el peso es ""según especificaciones del fabricante"".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20523208102	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INSTRUMENTALES S.A.C.	Hora de envío :	18:05:01

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Capacitación y/o entrenamiento: La capacitación se efectuará de manera virtual.

Una vez desarrollada la capacitación presencial, el contratista deberá entregar certificados al personal capacitado.

Hay una incongruencia en lo requerido, en una parte del requerimiento se indica capacitación virtual y en otra parte se menciona capacitación presencial. El tipo de capacitación a ofrecer influirá en el costo de la oferta a presentar.

Consulta: Se solicita al comité aclarar si la capacitación será virtual o presencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria como capacitación virtual, se actualizará en el ítem 10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO de las especificaciones técnicas: Una vez desarrollado la capacitación virtual, el contratista deberá entregar certificados al personal capacitado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°2, N° 46 y N°68; se procederá a actualizar en la especificación técnica ítem 10. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO "Una vez desarrollado la capacitación virtual el contratista deberá entregar certificados al personal capacitado"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601191289	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	VF INTERNATIONAL MEDICAL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:09:21

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 día contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. Dicho plazo incluye la entrega del bien de acuerdo a lo estipulado en la presente especificación técnica

En la pag.24 de las bases dice 90 días

CONSULTA.-

Solicitamos al comité confirmar si el plazo máximo de entrega es 90 ó 120 días calendarios?

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1.9 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria en el ítem 9 de las especificaciones técnicas; se actualizará las bases en el ítem 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I GENERALIDADES el plazo de entrega de noventa (90) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°1, N° 24, N° 32, N°41, N°47, N°54 y N° 66; se procedera a incluir en la base, en el numeral 1.9, Capítulo I GENERALIDADES, el plazo de entrega de noventa (90) días

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601191289	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	VF INTERNATIONAL MEDICAL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:09:21

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

CENTRIFUGA

- CUERPO Y TAPA: ACERO con recubrimiento de polvo de epoxi-poliéster

Los fabricantes de centrifugas, tienen características muy similares entre sí, con pequeñas diferencias por tema de diseño o patentes.

CONSULTA.-

Solicitamos al comite, amplíe este enunciado buscando la pluralidad de postores a esta convocatoria, aceptando también recubrimiento anti-corrosión o revestimiento según cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, se detalla que el cuerpo y tapa debe ser de acero con recubrimiento de polvo de epoxi-poliéster, lo que permite una durabilidad del equipos a las condiciones del laboratorio y en las que serán usadas. No existe una necesidad por parte del laboratorio para modificar la especificación indicada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601191289	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	VF INTERNATIONAL MEDICAL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:09:21

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Dimensiones externas: 457 x 550 x 415mm

El tamaño no tiene injerencia en el principio de funcionamiento del equipo.

CONSULTA

Solicitamos al comite que las dimensiones no sean un requisito restrictivo, permitiendo la concurrencia de postores, aceptando dimensiones según diseño de fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de dimensión determinados no se puede verificar que el equipo solicitado se pueda instalar en los ambientes de los Laboratorio asignados.

Asimismo, para promover una mayor participacion de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20606008024	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:15:11

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN SE SIRVA ACLARA EL SIGNIFICADO DE LA PALABRA "EAAS" MENCIONADO EN LA ESPECIFICACIÓN NÚMERO 17 (PENULTIMO PUNTO TECNICO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La acrónimo EEAS significa Estaciones Experimentales Agrarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20606008024	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:15:11

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

LAS DIMENSIONES EXTERNAS DEPENDE DIRECTAMENTE DE CADA FABRICANTE RAZÓN POR EL CUAL, NO TODAS LAS MARCAS PUEDEN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN EL PUNTO 16.

POR CONSIGUIENTE, SE SOLICITA AL COMITÉ EVALUADOR CONSIDERAR UN RANGO DE INCERTIDUMBRE PARA CADA DIMENSIÓN SOLICITADA. EL PUNTO 16 DEBERÍA INDICAR LO SIGUIENTE:

DIMENSIONES EXTERNAS (+/- 20 MM): 457X550X415 MM

ESTA AMPLIACIÓN PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MARCA PROMOVRIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de dimensión determinados no se puede verificar que el equipo solicitado se pueda instalar en los ambientes de los Laboratorio asignados.

Asimismo, para promover una mayor participacion de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20606008024	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:15:11

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

SUGERIMOS AL COMITÉ EVALUADOR, CONSIDERAR EN COMPLEMENTO AL ANEXO 3, LA PRESENTACIÓN DEL SUSTENTO DE CADA CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS A TRAVÉS DE DATA SHEET, CATÁLOGOS, MANUALES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE. CON EL FIN DE EVIDENCIAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. TAL COMO LO SOLICITAN LAS ENTIDADES DE SALUD (ESSALUD, UNIDADES EJECUTORAS, MINSA, ETC).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El sustento adicional se indica en el literal e) de la página 18 de las Bases en las cuales se precisa lo siguiente en relación a la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos, cartas de fabricante o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 de la página 16 de las Bases se indica lo siguiente en relación con el plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato.

Al respecto, teniendo en cuenta que lo correcto es que el plazo de entrega sea contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, solicitamos a Comité de Selección que en relación al plazo de entrega, este sea contabilizado exclusivamente A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, a fin de evitar ambigüedades que conlleven a penalidades indeseadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 141 del RLCE, como parte del procedimiento del perfeccionamiento del contrato, la entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra. Por ello, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En el numeral 7 de la página 24 de las Bases se indica lo siguiente en relación con el plazo de entrega:

La entrega se realizará en un plazo de hasta noventa (90) días calendario contados después de la notificación de la orden de compra y/o suscrito el contrato.

Al respecto, queda claro que existe una incongruencia con lo señalado en la página 16 de las Bases en relación con el plazo de entrega, por lo que solicitamos al Comité de Selección ADECUAR lo indicado acorde a lo establecido en el Capítulo I de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria en el ítem 9 de las especificaciones técnicas; se actualizará las bases en el ítem 1.9 Plazo de entrega del Capítulo I GENERALIDADES el plazo de entrega de noventa (90) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°1, N° 24, N° 32, N°41, N°47, N°54 y N° 66; se procedera a incluir en la base, en el numeral 1.9, Capítulo I GENERALIDADES, el plazo de entrega de noventa (90) días

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En el literal e) de la página 18 de las Bases se indica lo siguiente en relación a la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que como documentos similares permita la presentación de CARTAS DE FABRICANTE a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien a ofertar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En el literal e) de la página 18 de las Bases en las cuales se adicionará lo siguiente en relación a la documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos, cartas de fabricante o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

Asimismo, se precisa que la documentación de fabricante debe estar debidamente sellada o firmada y traducida, a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien a ofertar, por lo que se acoge la consulta N° 31, N°36 y N°55."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N° 31, N° 36 y N° 55, se amplía en el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

e) El postor debe presentar tales como ficha técnica del fabricante, folletos, instructivos, catálogos, cartas de fabricante o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor. "

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En el literal B de la página 30 de las Bases se indica que se consideran como bienes similares a los siguientes:

-Se consideran bienes similares a los siguientes: Agitadores magnéticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos.

Al respecto, cabe señalar que los bienes indicados no guardan estrecha relación con los equipos a ofertar como para establecer dichos bienes como bienes similares, en ese sentido solicitamos al Comité de Selección que establezca como bienes similares LA VENTA DE CENTRIFUGAS Y AUTOCLAVES.

(Considerar la misma solicitud para lo indicado en el numeral 6 de la página 24 de las Bases en relación a la consideración de bienes similares)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitan: Rango de configuración del temporizador: 1-99 minutos y mantener la posición.

A nuestro parecer, cualquier mejora en cuanto a lo micro y lo macro de una característica técnica, podría o debería de ser aceptado como una mejora tecnológica. Si se considera que no todos los equipos tienen los mismos rangos en sí, debido a que cada fabricante tiene la libertad de hacerlo dentro de la normativa, pero que igual realizan igual o mejor las funciones de lo solicitado, estaríamos vetando involuntariamente el acceso a equipos de excelente calidad.

Por lo antes expuesto y en pro de los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, les solicitamos amablemente ampliar el rango de la siguiente manera:

Rango de configuración del temporizador: 1-99 minutos y mantener la posición y/o valores desde 10 segundos hasta 99 horas con 59 minutos.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: N/A **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación debido a que en base a los requerimientos del laboratorio la configuración del temporizador indicado de 1 min es la requerida para la aplicación de los métodos de ensayos que desarrolla. No existe una necesidad técnica por parte del laboratorio para reducir la especificación de configuración del temporizador."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitan: Paso de configuración del temporizador: 1 minuto.

De manera similar y congruente con las explicaciones dadas en el punto anterior, cualquier mejora en cuanto a lo micro y lo macro de una característica técnica, podría o debería de ser aceptado como una mejora tecnológica. Si se considera que no todos los equipos tienen los mismos rangos en sí, debido a que cada fabricante tiene la libertad de hacerlo dentro de la normativa, pero que igual realizan igual o mejor las funciones de lo solicitado, estaríamos vetando involuntariamente el acceso a equipos de excelente calidad.

Por lo antes expuesto y en pro de los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, les solicitamos amablemente ampliar el rango de la siguiente manera:

Paso de configuración del temporizador: de incremento de 10 segundos para valores de hasta 59 minutos con 50 segundos; y de incrementos de 1 minuto hasta valores de 99 horas con 59 minutos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** N/A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación debido a que en base a los requerimientos del laboratorio la configuración del temporizador indicado de 1 min es la requerida para la aplicación de los métodos de ensayos que desarrolla. No existe una necesidad técnica por parte del laboratorio para reducir la especificación de configuración del temporizador."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitan: Cuerpo y tapa: Acero con recubrimiento de polvo de epoxi-poliéster.

Los autoclaves modernos tienden a tener distintas combinaciones de materiales para la etapa de carcaza de sus equipos, sin sacrificar la dureza y resistencia de sus estructuras. Cerrarse solo a materiales como acero y recubrimiento epóxico, aparte de no ser características que incidan directamente en el desenvolvimiento del equipo y que dejan por fuera la ventana para medir las RPMs, limita el acceso al proceso de otras marcas con materiales modernos y duraderos.

Por lo antes expuesto y en pro de los Principios de Libertad de Concurrencia y Vigencia Tecnológica, les solicitamos amablemente ampliar el rango de la siguiente manera:

Cuerpo y tapa: combinaciones de materiales según fabricante pero considerando principalmente el acero con recubrimiento de pintura epóxica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** N/A **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, se detalla que el cuerpo y tapa debe ser de acero con recubrimiento de polvo de epoxi-poliéster, lo que permite una durabilidad del equipo a las condiciones del laboratorio y en las que serán usadas. No existe una necesidad técnica por parte del laboratorio para modificar la especificación indicada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitan: Dimensiones externas 457x550x415 mm.

A nuestro parecer, cualquier mejora en cuanto al espacio ocupado por el equipo (que mayormente es limitado en los laboratorios), podría o debería de ser aceptado como una mejora tecnológica. Si se considera que no todos los equipos tienen las mismas dimensiones en sí, debido a que cada fabricante tiene la libertad de hacerlo dentro de la normativa, pero que igual realizan igual o mejor las funciones de lo solicitado, estaríamos vetando involuntariamente el acceso a equipos de excelente calidad.

Por lo antes expuesto y en pro de los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, les solicitamos amablemente ampliar el rango de la siguiente manera:

Dimensiones externas máximas: 457x550x415 mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** N/A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:34:59

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitan: Peso: 44 Kg.

A nuestro parecer, cualquier mejora en cuanto al peso del equipo podría o debería de ser aceptado como una mejora tecnológica. Si se considera que no todos los equipos tienen las mismas masas y que esto varía de fabricante en fabricante, debido a que cada uno de ellos tiene la libertad de hacerlo dentro de la normativa por la selección de materiales modernos y livianos, pero que igual realizan igual o mejor las funciones de lo solicitado, estaríamos vetando involuntariamente el acceso a equipos de excelente calidad.

Por lo antes expuesto y en pro de los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, les solicitamos amablemente ampliar el rango de la siguiente manera:

Peso: Entre 18Kg y 44 Kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** N/A **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso , precisando "según las especificaciones del fabricante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa que el peso es "según especificaciones del fabricante".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601210780	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CARSALO-PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:46:15

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitan velocidad máxima: 9000 rpm. Se consulta al comité si podrían aceptar centrifugas de velocidad máxima de 11000 rpm por ser un valor cercano al solicitado y además útil para la aplicación indicada en las bases, además de promover la mayor participación de postores con equipos de especificaciones mejores a las solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la velocidad máxima requerida para la aplicación de sus actividades, métodos de ensayo, es el establecido como velocidad máxima: 9000 RPM/RCF 9418 x g. No existe una necesidad por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601210780	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CARSALO-PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:46:15

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitan RCF : 9418 x g. Al respecto se consulta al comité si aceptarían también centrifugas con valores de RCF: 15280 x g por ser mejor al solicitado promoviendo así la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la velocidad máxima requerida para la aplicación de sus actividades, métodos de ensayo, es el establecido como velocidad máxima: 9000 RPM/RCF 9418 x g. No existe una necesidad por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601210780	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CARSALO-PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:46:15

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitan Potencia nominal de 500 W. se consulta al comité si podrían aceptar también centrifugas con Potencia nominal de 550W por ser un valor muy cercano al solicitado siendo además esto un valor que depende del diseño de cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover una mayor participación de postores, se ampliara la potencia nominal solicitada, de 440 W a 550 W, acogiendo la observación indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N° 9 y N° 64, en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa la potencia nominal de 440 W a 550 W

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601210780	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CARSALO-PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:46:15

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitan DIMENSIONES EXTERNAS de 457x 550 x 415 mm y Peso: 44 kg. Estas características no se puede cumplir en todas las marcas ya que esto depende del diseño de cada fabricante. Se solicita al comité aceptar dimensiones y peso similar de acuerdo al diseño de cada fabricante. con el fin de promover la participación de otros postores y no sesgarlos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que sin rangos de dimensión determinados no se puede verificar que el equipo solicitado se pueda instalar en los ambientes de los Laboratorio asignados.

Asimismo, para promover una mayor participacion de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso , precisando ""según las especificaciones del fabricante"".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa que el peso es ""según especificaciones del fabricante"".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601210780	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CARSALO-PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:46:15

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En la pagina 24 indican tiempo de entrega 90 dias calendario pero en la pagina 16 indican tiempo de entrega 120 dias. Se solicita al comité aclarar cual es el tiempo de entrega solicitado incluyendo la capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria en el ítem 9 de las especificaciones técnicas; se actualizará las bases en el ítem 1.9 Plazo de entrega del Capitulo I GENERALIDADES el plazo de entrega de noventa (90) días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°1, N° 24, N° 32, N°41, N°47, N°54 y N° 66; se procedera a incluir en la base, en el numeral 1.9, Capitulo I GENERALIDADES, el plazo de entrega de noventa (90) días

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código : 20601210780

Fecha de envío : 27/03/2023

Nombre o Razón social : CARSALO-PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:46:15

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

SOLICITAN EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se considera bienes similares a los siguientes: agitadores magneticos, agitadores orbitales, agitadores horizontales o reciprocos.

Al respecto se solicita al comité aceptar como experiencia otros equipos de laboratorio en general como phmetro, espectrofotometros, balanzas, etc. con el fin de promover la mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran bienes similares a equipos de similares características de operación. Por ello, para promover una mayor participación de postores, se amplía la identificación de bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°3, N°13, N°14, N°15, N°26, N°27, N°38, N°56 y N° 67, se amplía en la Especificación técnica en el numeral 6, como experiencia del postor se considera los siguientes equipos como bienes similares a los siguientes: agitadores magnéticos con y sin calentamiento, agitadores orbitales, agitadores horizontales o recíprocos, agitadores vortex, agitadores con incubación, centrifugas de mesa refrigerada, baño maría con agitación y tamizadores analíticos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20601210780	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	CARSALO-PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:46:15

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Al respecto en la pagina 26, CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO indica en las primeras lineas que la capacitacion sera virtual indicando el contenido de la misma. Pero lineas abajo indica que posterior a la capacitación presencial se entregará los certificados. Se solicita al comité aclarar si la capacitación será virtual o presencial, ya que esto influye en los costos y tiempos para cumplir con el plazo de entrega (ya que incluye la capacitación).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria como capacitación virtual, se actualizará en el ítem 10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO de las especificaciones técnicas: Una vez desarrollado la capacitación virtual, el contratista deberá entregar certificados al personal capacitado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consulta N°2, N° 46 y N°68; se procedera a actualizar en la especificación técnica item 10. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO "Una vez desarrollado la capacitación virtual el contratista deberá entregar certificados al personal capacitado"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100099447	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	MERCK PERUANA S A	Hora de envío :	23:34:24

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitan una centrífuga para 06 tubos con tasas de aceleración/frenado 10/10, se consulta al comité evaluador si pueden aceptar como alternativa una centrífuga para 6 tubos de 50mL con un tiempo de aceleración de 14segundos y un tiempo de desaceleración de 15 segundos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la tasa de aceleración/frenado, es lo solicitado para el cumplimiento de las metodologías que desarrolla el laboratorio. No existe una necesidad técnica por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20100099447	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	MERCK PERUANA S A	Hora de envío :	23:34:24

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitan una centrífuga para 06 tubos con dimensiones de 457x550x415mm y 44kg, se solicita al comité evaluador aceptar otras medidas de dimensiones y pesos, como por ejemplo 335x415x250mm o 401 x 529 x 346 mm y 29kg o 31Kg sin accesorios, considerando que son valores que cambian de acuerdo al fabricante o marca del equipo a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Debido a que las especificaciones de peso son características propias del fabricante, se acoge la observación realizada modificando el peso , precisando ""según las especificaciones del fabricante"".

Para promover una mayor participación de postores y teniendo en cuenta que la modificación de las dimensiones no afectará el funcionamiento ni operatividad del equipo, se acoge las consultas N°10, N°11, N°20, N°49, N° 51, N°60 y N°70; considerando precisar las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Según consulta N°10, N°11, N°20, N°49, N°51, N°60 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa las dimensiones de ancho, largo y alto: 401-457x520-550x320-415

Según consulta N°20, N°22, N°33, N°45, N°61, N°65 y N°70; en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas se precisa el peso ""según especificaciones del fabricante""."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-INIA 1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ONCE (11) CENTRIFUGAS PARA SEIS (06) TUBOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI 2487112

Ruc/código :	20416626970	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS CIENTIFICAS S.R.L	Hora de envío :	18:03:26

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitan: Velocidad de 9000 RPM y RCF: 9418 xg. Consultamos al comité si aceptan una mejora en el rango de velocidad: 9000 - 10000 RPM y RCF de 9418 - 10595 xg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

En tal sentido, no se acoge la observación; debido a que en base a los requerimientos del laboratorio, la velocidad máxima requerida para la aplicación de sus actividades, métodos de ensayo, es el establecido como velocidad máxima: 9000 RPM/RCF 9418 x g. No existe una necesidad por parte del laboratorio para exceder la especificación de la velocidad máxima."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null